

Reseña curricular

Ingrid Tapia (Ingrid de los Ángeles Tapia Gutiérrez) es especialista en servicios legales de alta complejidad en materia electoral, constitucional y civil. Desde que obtuvo el grado de abogada, ha ejercido de manera independiente, enfrentando más de nueve mil litigios con un margen de contingencia adversa menor al 1%.

Entre 1998 y 2002, fue abogada externa del Instituto Federal Electoral (IFE), donde atendió litigios constitucionales de gran relevancia, como los casos PEMEX, Amigos de Fox y Sociedades de Inversión. Asimismo, participó en el diseño y aplicación de los reglamentos de fiscalización de recursos de los partidos políticos, abarcando gasto ordinario, de campaña y específico.

Ha representado y litigado la constitución de cinco partidos políticos nacionales, seis agrupaciones políticas locales, cuatro agrupaciones políticas nacionales y cinco partidos estatales. Además, ha impugnado y defendido procesos electorales de candidatos a todos los cargos de elección federal y local, sin distinción partidaria. También ha diseñado reglamentos y métodos de elección interna para diversos partidos políticos.

Ingrid Tapia ha brindado capacitación a dirigencias partidistas, fracciones parlamentarias de congresos estatales, así como de las Cámaras de Diputados y Senadores, asesorando comisiones legislativas. Ha participado en 59 proyectos legislativos federales, entre ellos: Ley del Seguro Social, Ley del Sistema Financiero Rural, Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro y el diseño del Seguro de Desempleo, Reformas a la Ley Federal del Trabajo, al Código Penal Federal en materia de feminicidios y la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas.

En el ámbito estatal, ha contribuido en la reforma de 18 constituciones locales y ocho códigos civiles, incluyendo los de la Ciudad de México, Morelos, Oaxaca, Guanajuato y Querétaro. También ha sido asesora externa de gobiernos estatales (Puebla, Hidalgo, Guerrero, Colima, Chihuahua y Aguascalientes), secretarías de Estado (Agricultura y Salud) y el DIF Nacional. Ha representado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y al Sindicato Progresista Justo Sierra en litigios clave. Ha manejado acciones y controversias constitucionales encomendadas por congresos estatales ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin fallo adverso.

Ha impartido más de 600 conferencias en universidades, foros legislativos, organizaciones internacionales y colectivas ciudadanas. Además, ha fungido como juez en la Philip C. Jessup International Law Moot Court Competition, rondas para México (SRE), fortaleciendo su reconocimiento en el ámbito del derecho internacional.

En el ámbito académico, fue profesora Decana de Derecho Romano y Derecho Civil en el ITAM (1994-2014) donde recibió en siete ocasiones la más alta evaluación para un docente. Actualmente imparte Derecho Electoral en la Maestría en Derecho Constitucional de la Universidad Panamericana (UP).

En 1990, recibió el Premio Nacional de Ensayo Literario del CONACULTA. También ha asesorado al Instituto Juan Pablo II, Red Familia, Early Institute y MUAC en proyectos legislativos relacionados con la maternidad subrogada, cuidados paliativos, aborto, voluntad anticipada y objeción de conciencia, con propuestas para más de 15 estados.

Fue miembro del Parlamento Internacional de Mujeres y representante de México ante la ONU en la Cumbre de Población del Cairo +20 (2014). Es Doctora Honoris Causa del Claustro Doctoral por sus aportaciones en la defensa de los derechos de mujeres, niñas y niños.

Siempre ha combinado su práctica legal con labores como conferencista y comentarista en medios de comunicación. Es miembro del Grupo Interdisciplinario de Estudios de Familia (GIEF) de la Universidad Panamericana y activista en iniciativas como la Ley 3 de 3 contra la Violencia de Género, la Ley Vícaría, el Padrón de Deudores Alimentarios y es scutum causae del Caso 992.

Ingrid Tapia no ha ocupado cargos públicos ni posiciones dentro de ningún partido político dedicándose siempre y exclusivamente al litigio, la academia y el activismo. Es scutum causae de CASO 992.

CONTACTO